



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

**ACUERDO No. CSJVA15-56**  
**(Jueves, 01 de octubre de 2015)**

“Por el cual se rotan unos cargos de descongestión en los Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión de Cali”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente la delegada por el Acuerdo No. PSAA14-10195 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; conforme lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 30 de septiembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo No. PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura recopiló, ajustó y adoptó unas medidas de descongestión.

El inciso primero del artículo 84 del Acuerdo No. PSAA14-10195, prevé:

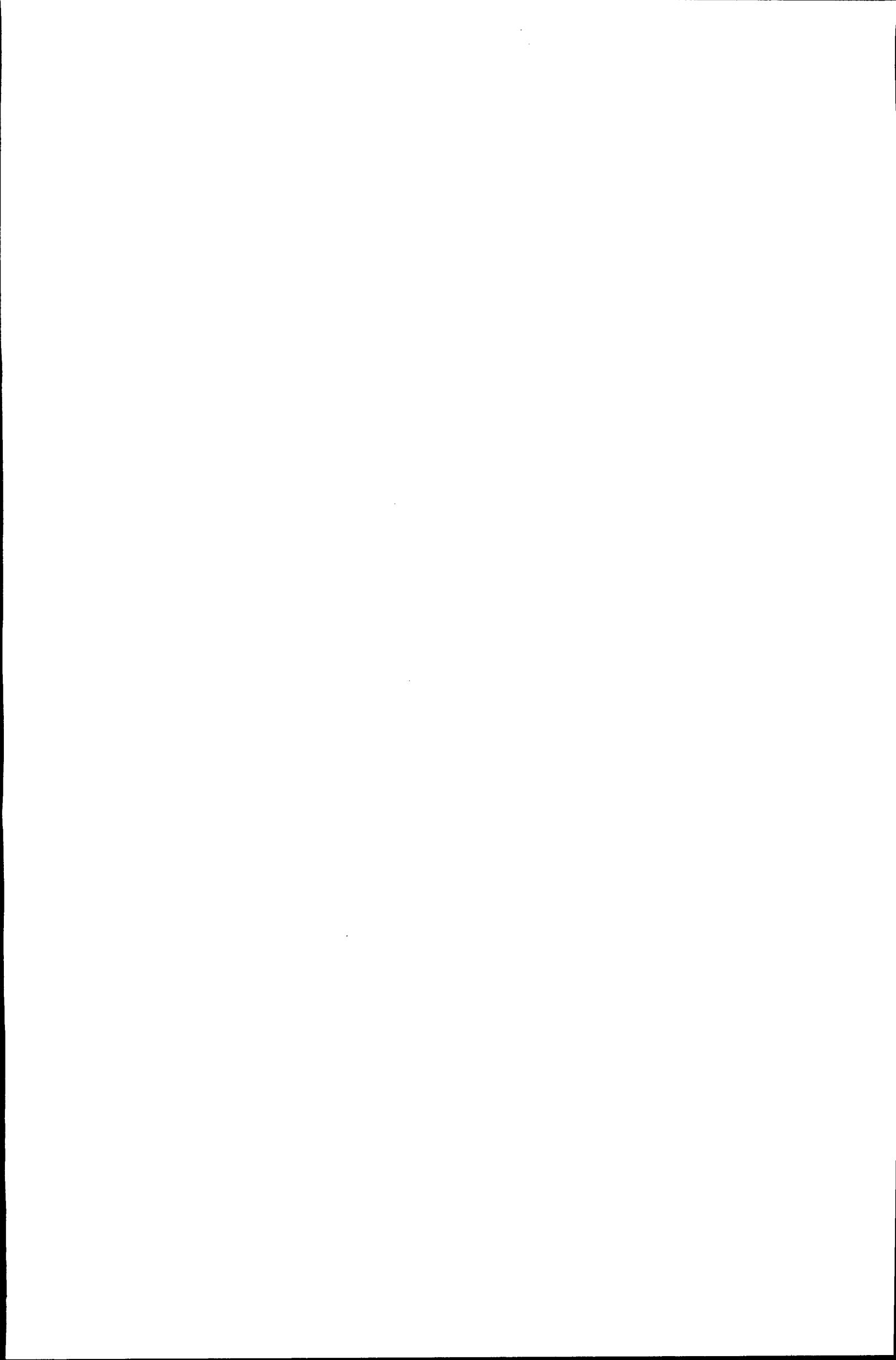
*“...Delegación a las Salas Administrativas. Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la rotación de los cargos de descongestión, entre despachos de la misma especialidad, siempre que el nivel de inventarios y la demanda de justicia lo ameriten...”*  
(Resaltado de esta Sala).

De conformidad con el artículo 17, numeral 2 del Acuerdo PSAA15-10385, se creó transitoriamente a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2015, dos (2) cargos de escribiente en el Juzgado 3754 Civil del Circuito de Descongestión.

Evaluada la situación que se presenta en los Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión de Cali, la Sala encuentra que, las plantas de personal del Despacho 3751 en comparación con los otros tres (3) Despachos 3753, 3754, 3755, no es homogénea.

Lo anterior, en razón a que el Juzgado 3751 fue creado mediante Acuerdo PSAA10197 de 2014 con una planta de personal de juez, secretario, 2 sustanciadores y 1 citador, mientras que los Juzgados 3753, 3754 y 3755 fueron creados mediante Acuerdo PSAA10172 de 2013, con una planta de personal de juez, secretario, 2 sustanciadores, 2 escribientes y 1 citador. Como se puede colegir no existe equidad, ni simetría en las plantas de cargos. En consecuencia, resulta necesario implementar la rotación transitoria de cargos.

Por lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- ROTACIÓN DE CARGOS.** Rotar dos (2) cargos de Escribiente del Juzgado 3754 Civil del Circuito de Descongestión de Cali, con destino al Juzgado 3751 Civil del Circuito de Descongestión de Cali, conforme las siguientes reglas:

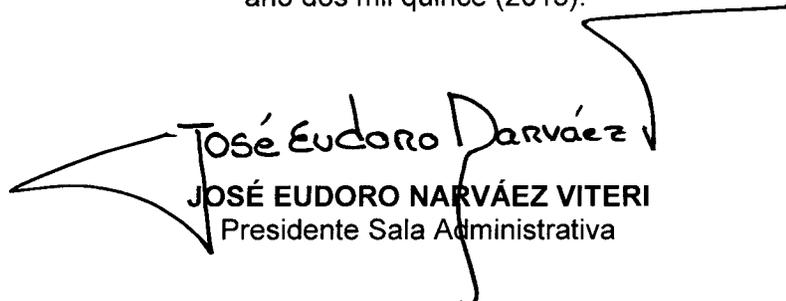
- a) **Inicio de la medida de rotación:** La rotación de cargos dispuesta por el presente Acuerdo será efectiva a partir del 2 de octubre de 2015.
- c) **Autoridad nominadora del cargo a rotar:** La autoridad nominadora de los cargos objeto de rotación continuará siendo el funcionario judicial del despacho de origen del correspondiente empleo.
- d) **Vigencia de la medida:** La presente medida de rotación de cargos estará vigente mientras (i) subsistan las medidas de descongestión de origen y destino; y (ii) la Sala Seccional o la Superior no prevean la terminación de esta rotación transitoria.

**ARTÍCULO 2°.- EJECUCIÓN DE LA MEDIDA.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali deberá proveer lo necesario para que los empleos objeto de rotación dispongan de la infraestructura física, tecnológica y demás elementos necesarios que se requieran para la implementación de la medida adoptada.

**ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial "www.ramajudicial.gov.co", sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales"; medio que garantiza amplia divulgación. Copia del mismo se remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la misma Sala, conforme lo establecido por el artículo 84° del Acuerdo PSAA14-10195 de 2014.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Dr. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/LPQO

